



DESPACHO

DECRETO No.

000162

(29 ABR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE EFECTÚA LA LIQUIDACIÓN A LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 375/2020, la Ordenanza 168 de 1996, 787/2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que el artículo segundo de la ordenanza 787 del 18 de febrero de 2020, faculta al Gobernador para realizar realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo

Que el Ministerio de Educación Nacional destino al Departamento del Putumayo, se adiciona recursos mediante resolución No. 002428 del 18 de febrero de 2020, por un valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA CENTAVOS (\$ 618.680.050) MDA. CTE**, destinados para la cofinanciación de coberturas en educación de las entidades territoriales productoras CONPES 151 del presupuesto de funcionamiento del ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación Mediante el Decreto 470 del 2020 destino al Departamento del Putumayo, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 888.030.182) MDA. CTE**, destinados para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación de servicio público de educación prescolar, básica y media, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: - Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.506.710.232) MDA. Cte.** según el siguiente detalle:

Página 1





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DESCRIPCION	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	1,506,710,232
NO TRIBUTARIOS	1,506,710,232
TRANSFERENCIAS	1,506,710,232
TRANSFERENCIA PARA INVERSION	1,506,710,232
NIVEL NACIONAL	1,506,710,232
OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	1,506,710,232
EDUCACION 2020	1,506,710,232
PAE Alimentación Emergencia	1,506,710,232
SGP - Dcto 470 -2020 Alimentación emergencia	888,030,182
CONPES 151 PAE Res No 002428 18/02/2020	618,680,050

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.506.710.232) MDA. Cte**, moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		1,506,710,232
DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		1,506,710,232
SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		1,506,710,232
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1,506,710,232
SUBPROGRAMA	SISTEMA GESTION DE CALIDAD	SGP - Dcto 470 -2020 Alimentación emergencia Res No 002428 18/02/2020 CONPES 151 PAE	888,030,182 618,680,050

ARTÍCULO TERCERO.- Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:



000162
29 ABR 2020

CODIGO	DESCRIPCION
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION
0303 - 01020602010805	EDUCACION 2020
0303 - 0102060201080503	PAE Alimentación Emergencia
0303 - 010206020108050301 - 5999	SGP - Dcto 470 -2020 Alimentación emergencia
0303 - 010206020108050302 - 6108	CONPES 151 PAE Res No 002428 18/02/2020

ARTÍCULO CUARTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.506.710.232) Mda. Cte** , moneda legal colombiana moneda legal colombiana, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES		1,506,710,232
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS		1,506,710,232
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS		1,506,710,232
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION		1,506,710,232
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL		1,506,710,232
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION		1,506,710,232
0303 - 01020602010805	EDUCACION 2020		1,506,710,232
0303 - 0102060201080503	PAE Alimentación Emergencia		1,506,710,232
0303 - 010206020108050301 - 5999	SGP - Dcto 470 -2020 Alimentación emergencia	SGP - Dcto 470 - 2020 Alimentacion emergencia	888,030,182
0303 - 010206020108050302 - 6108	CONPES 151 PAE Res No 002428 18/02/2020	Res No 002428 18/02/2020 CONPES 151 PAE	618,680,050

ARTÍCULO QUINTO.- Crear unas apropiaciones en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:



[Handwritten signatures and marks]



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DESCRIPCION
PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR
EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
SISTEMA GESTION DE CALIDAD
Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo
Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo
PAE Alimentación de Emergencia
PAE Alimentación de Emergencia

ARTÍCULO SEXTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.506.710.232)** moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
0303 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		1,506,710,232
0303 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2 3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2 3 1	SISTEMA GESTION DE CALIDAD		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2 3 1 2	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		1,506,710,232
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 3 - 5999	PAE Alimentación de Emergencia	SGP - Dcto 470 -2020 Alimentacion emergencia	888,030,182
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 3 - 6108	PAE Alimentación de Emergencia	Res No 002428 18/02/2020 CONPES 151 PAE	618,680,050





ARTICULO SEPTIMO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO OCTAVO: - El presente decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

29 ABR 2020

001024

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Nohora Rosero Guerrero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Presupuesto	
Revisó Técnica parte	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó Jurídica parte	Yuley Nayibe Rodriguez Pabon	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Gilberto Pardo Lopez	Despacho del Gobernador	Asesor	



4

